

IBN MUGĪT AL-ṬULAYṬULĪ, Aḥmad. *Al-Muqniʿ fī ʿilm al-šurūṭ* (formulario notarial). Introducción y edición crítica por

Francisco Javier Aguirre Sábada.

(Fuentes Árabe-Hispanas, 5. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, 1994. 57 + 421 pp. 24 x 17 cm.)

Aparece esta valiosa e interesante obra dentro de la importante y útil colección de Fuentes Árabe-Hispanas que coeditan el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el Instituto de Colaboración con el Mundo Árabe. Y es esta obra valiosa e interesante tanto desde el punto de vista jurídico como del social y económico, dentro del ámbito hispanoárabe. Se trata del formulario notarial del toledano Ibn Mugīt (m. 459/1067), uno de los ocho formularios andalusíes conservados.

Este género pertenece al campo de las *furūʿ* o aplicaciones jurídicas y tiene por objetivo servir de consulta a los notarios y funcionarios de la administración de justicia que manejen o deban redactar actas notariales. Contiene, pues, una serie de modelos de actas notariales ordenadas por capítulos que agrupan temas afines.

La indudable importancia y utilidad de las obras jurídicas islámicas, en general, y de sus formularios notariales, en particular, ya ha sido destacada por eminentes arabistas e historiadores (E. Lévi-Provençal, C. Cahen, R. Brunschvig, P. Chalmeta, M^a J. Viguera), tanto para la historia social como económica. A ello habría que añadir, en el caso de los formularios, su valor para la historia del derecho como posibles precedentes del notariado cristiano.

La presente edición crítica, revisada y ampliada, procede de la tesis doctoral del profesor Fco. Javier Aguirre Sábada, que, además, contenía una traducción parcial del formulario.

La estructura es la siguiente: encabeza el libro una amplia introducción (pp. 11-49) que incluye, tras una nota preliminar, cuatro apartados: 1º, el autor (dividido en tres secciones: biografía, entorno histórico y producción literaria); 2º, la obra (con tres subapartados: estructura y contenido, fuentes y valoración); 3º, manuscritos y 4º, criterios para la edición. Sigue, ya fuera de la introducción, la relación de fuentes y bibliografía con un listado previo de las siglas utilizadas (pp. 51-7). Tras el texto árabe (pp. 7-382), se incluyen los siete índices (pp. 383-421): de materias, de personas, etnias y colectividades, de nombres de lugar y geográficos, de obras, de citas coránicas, de hadices y de versos.

Como se ve, presenta una estructura muy equilibrada que permite un acercamiento previo a la vida del autor, enmarcada en su época, y su producción. Además, como no podía ser menos en una buena edición, presenta y describe detalladamente los manuscritos utilizados y especifica los criterios para la misma.

Para dar una idea al lector de la riqueza que esta obra encierra, se hará un breve resumen de su organización interna y contenido (v. pp. 27-9 de la introducción). El autor, Ibn Mugīt, la divide en seis capítulos, que, a su vez, se dividen en diferentes apartados, generalmente con un título cada uno de ellos. El capítulo 1º expone el proceder correcto de los notarios. El 2º (traducido por S. Vila en *Anuario del Derecho Español*, 8 (1931) 5-200) incluye 61 epígrafes bajo cada uno de los que se ofrece un modelo de contratos matrimoniales o actas de separación conyugal y similares. El 3º recoge, distribuidos en cinco apartados de temática casi homogénea, 103 modelos de contratos conmutativos (por orden: 48 de compraventas, 23 de contratación o alquiler de mano de obra, 29 de alquiler o arrendamiento de cosas y transporte, 2 de informes sobre daños en explotaciones agrícolas y 3 sobre deudas). El capítulo 4º se dedica a las actas de los procesos judiciales y expone 65 modelos, mientras que el 5º recoge 9 modelos de cartas de manumisión y afines. El 6º abarca los delitos de sangre y reúne 22 modelos.

Tras cada modelo de escritura, generalmente, se realiza un comentario jurídico, introducido por la palabra "*fiqh*", en el que el autor expone el fundamento teórico de la norma a aplicar y el procedimiento a seguir en cada contrato o acta.

El hecho de que Ibn Mugīt utilice como fuentes para la elaboración de su obra los principales formularios andalusíes anteriores le otorga un interés añadido. Sin embargo, conviene resaltar que, a pesar de este resumen y acopio del material anterior, el autor no se limita a copiar y analiza y comenta esos materiales e, incluso, agrega algún modelo nuevo. Junto a esto, una característica peculiar de este formulario es su limitada extensión en relación con los restantes de similares características (habría que excluir las abreviadas *al-Waṭāʾiq al-muṭašara* de *al-Gamāʿi*, en donde más que recoger diferentes modelos para que el notario los "rellene", el autor señala una serie de instrucciones y requisitos para redactar cada tipo de acta). Dicha reducida extensión responde al propósito de recopilación y síntesis de Ibn Mugīt, cuyo objetivo último es ofrecer un libro manejable y de fácil consulta.

Por otro lado, retomando lo dicho más arriba, el gran interés que para la historia económica tiene el presente texto queda patente en las referencias que recoge sobre pesos y medidas, monedas (p. 354), acuñación y cecas (pp. 135, 139, 155, 165), pago del *kāli* o acadaque matrimonial aplazado (p. 69) y reservas y condiciones

impuestas por la mujer en ello (pp. 70, 71), estructura y tipos de molinos hidráulicos (pp. 137-8), venta de jardín o huerta (p. 138), tienda (p. 139), horno (p. 139), de cosecha agrícola (p. 155, uvas de una viña; p. 157, cohombros antes de estar maduros), de leche de ganado (p. 159), animales (pp. 160, 161), venta anticipada de trigo (p. 162) o carne (pp. 164-5). Igualmente, se encuentran menciones de objetos de cerámica cotidianos con detalles que pueden ser útiles para los arqueólogos: marmitas, lebrillos, candiles, arcaduces, tinajas, con indicación de sus medidas, tamaños, colores (blanco, rojo, amarillo), cualidades y usos (cocina, lavado de ropa, envase de aceite, vinagre o agua), materia de la que está hecha ("tierra de montaña", "tierra tal", ḥaltam') y técnica de construcción: un lebrillo de arcilla de alfarero vidriado que está recubierto por dentro de color blanco y por fuera de color amarillo, puede llevar una inscripción (*mukattaba*), estar decorado con dibujos de plumas (*murayyiša*), ser dorado o de color crema y tener un buen alisado (p. 165). También son destacables otras referencias de tipo sociológico, como origen o clasificación de esclavos "ḡilliqjes", de posible procedencia galico-portuguesa (pp. 351, 352, 354), denegación (pp. 121-2) o reconocimiento (p. 123) de paternidad, conversión al Islam de un judío o cristiano (pp. 344-5) o arrepentimiento de un apóstata (p. 346), contratación de un guardia para vigilar un cultivo (p. 198), de un maestro para enseñar el *Corán* (p. 199), de un sirviente para la mezcquita (p. 202), de una mujer para el servicio de una casa (p. 206). En este sentido son significativos los casos de trabajo infantil: un padre pone a su hijo pequeño a trabajar durante un periodo de un año (208), un tutor testamentario hace lo propio con el huérfano a su cargo (210), una mujer coloca al hijo huérfano que tiene bajo su custodia (*hidāna*) en las labores de transformación de hilo de lino (p. 211). Son algunos de los muchos ejemplos que se podrían señalar.

En cuanto a la edición, se ha tomado como manuscrito base el XLIV de la "Colección Gayangos" de la Real Academia de la Historia, cotejándolo con otro de la Colegiata del Sacromonte. Estamos ante una cuidada e impecable edición, muy respetuosa con el texto original, como lo demuestra que se recojan en nota las correcciones que el editor hace sobre anomalías morfosintácticas (declinación, conjugación, concordancia). Las numerosas notas (3.958) dan fe de la exhaustividad en el análisis del texto y avalan el rigor científico del trabajo y la fiabilidad de la lectura presentada. Es de agradecer la honradez que supone asumir el riesgo de introducir los signos de puntuación en el texto y añadir los enunciados de las escrituras que no los presentaban.

Se echa en falta, y deja por ello un poco al lector con la miel en los labios, una anotación y comentario sobre el contenido, que vaya más allá de lo puramente textual y lingüístico y entre, por ejemplo, en la identificación de obras y personajes (la de fuentes sí aparece en la introducción, pp. 29-34). Esta labor, que se incluía en la tesis del editor, D. Javier Aguirre, se ha excluido y se deja, según indica el editor, para acompañar a la traducción completa, que estará ultimada en breve plazo.

Si ya de por sí la edición es una destacada aportación, su valor y calidad aumentan por los numerosos y completos índices, cuya utilidad no hace falta encarecer, ya que es de todos conocida la multiplicación del provecho que de una obra se puede obtener si va dotada de aquéllos.

No empañan el mérito del libro las inevitables erratas, aunque, para próximas reimpresiones, sería conveniente corregirlas, pues algunas hay muy visibles, como la que aparece en las mismas pasta y portada: al-Ṭūlayṭulī, en lugar de al-Ṭulayṭulī, mientras que en la página 16 aparece al-Tulayṭulī, y otras que el lector podrá subasnar fácilmente (p. 12: b. al-Ḥāḡḡ, en lugar de al-Ḥāḡḡ, *al-munazzam*, en lugar de *al-munazzam*; cuidado con el año 459/1056-1067, en lugar de 1066-1067, en p. 16).

Es de lamentar la excesiva tardanza en la aparición del libro, pues el editor firma la presentación en junio de 1988 y los seis años transcurridos hasta que ha visto la luz son causa de la falta de actualización en la bibliografía.

Es de desear que la anunciada traducción y estudio de la obra no se demoren tanto como la edición y pronto podamos disponer de la interpretación de este texto ya que, en este caso más que en otros, la traducción se hace muy necesaria, y no sólo para poner a disposición de los no arabistas una importante fuente andalusí, sino también para los especialistas, pues las particularidades de los textos jurídicos exigen una explicación e interpretación que supera la mera comprensión lingüística.

En resumen, estamos ante un interesante y valioso texto jurídico andalusí que puede aportar importantes datos e información sobre la sociedad y economía andalusí, accesibles desde ahora gracias a la magnífica y útil edición del profesor Aguirre, al que debemos felicitar y agradecer por su acierto y buen hacer.

Francisco Vidal Castro